



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA



GERENCIA MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 326-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 22 de agosto del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Expediente Técnico de la solicitud de Valorización de mayores metros de obra N° 2 de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES VARIAS EN EL SECTOR 19 NUEVO CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; El contrato N° 67-2021-MPC; Asiento N°150 de fecha 21/04/2022 del Cuaderno de Obra del Residente; La Carta N° 44-2022-CENC/RC de fecha 14 de julio, del Sr. Eduard Leoncio Cusma Gonzales representante común del "CONSORCIO EJECUTOR NUEVO CAJAMARCA"; El Informe N° 41-2022-MPC-GI-SSLO-EQA/IO de fecha 15 de Julio de 2022 del Ing. Elio Quiroz Aceijas Inspector de obra; El Informe N° 645-2022-MPC-GI-SSLO- de fecha 26 de julio de 2022, del Ing. William Martín Julca Silva - Sub Gerente de Supervisión y liquidación de Obras; El Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002412, por la suma de 9,628.39; El INFORME LEGAL N° 039-DIGM-AL-GI-MPC, de fecha 12 de Agosto del 2022 de la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura; El INFORME N° 935-2022-MPC-GI de fecha 12 de agosto del 2022 de la Gerente de Infraestructura; demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Publico;

Que, la Municipalidad Provincia de Cajamarca y el "Consortio Ejecutor Nuevo Cajamarca" suscribieron el contrato N° 67-2021-MPC, con fecha 21 de diciembre de 2021 al amparo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones con el Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES VARIAS EN EL SECTOR 19 NUEVO CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; por un monto total de inversión el monto 3,070,197.27 (tres millones setenta mil ciento noventa y siete con veintisiete céntimos), por un plazo de ejecución de ciento ochenta días calendarios (180) bajo el sistema de contratación de precios unitarios;

Que, los integrantes del comité de entrega de terreno y representante común del "CONSORCIO EJECUTOR NUEVO CAJAMARCA", formalizaron el acta de entrega de terreno, de fecha 04 de enero de 2022 teniendo como fecha de inicio contractual de la obra el 05 de enero de 2022;

Que, de acuerdo a las concurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se describe entre otros, en el Asiento del cuaderno de obra N° 150 del residente de fecha 21/04/2022 que "... mediante informe N° 026-2022-MPC-GI-SSLO-EQA/IO donde indica la necesidad de ejecutar

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 326-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 22 de agosto del 2022.

mayores metrados 2 y el informe N° 027-2022-MPC-GI-SSLO-EQA/IO, donde indica la necesidad de ejecutar mayores metrados 3; donde el da a conocer a la Entidad (MPC); cabe resaltar que dichos mayores metrados 2 y 3 no han sido autorizados para su ejecución vía cuaderno de obra el cual, se solicita a la nueva inspección brindar la autorización de la ejecución de dichos metrados para la cual adjunto a este asiento los informes presentados por el anterior Ing. Inspector", siendo que este pedido ha sido reiterado en el **Asiento de cuaderno de obra N° 152** del residente de fecha 22/04/2022 donde indica "... De otra parte nuevamente solicita a la inspección autorización para la ejecución sobre mayores metrados 2 y 3 descrito en el asiento N° 150 de esta residencia", es por ello que mediante **Asiento Cuaderno de Obra N° 153-** de fecha 23/04/2022 el inspector de obra indica lo siguiente "**SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE MAYORES MATERADOS N° 02** en el amparo del Informe N° 26-2022-MPC -GI-SSLO-EQA/IO en el numeral 3.4 suscribe por lo tanto, con la opinión favorable de mi persona en mi condición de inspector de obra, se ha determinado que es necesario la ejecución de estos mayores metrados y en el Art 205 RLCE en el numeral 205.10 cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiere ejecutar mayores metrados estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución 205.11 El contratista mediante anotación de cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original (...) No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago."

Que, mediante Carta N° 044-2022-CENC/RC de fecha 14 de julio de 2022, el señor Eduard Leoncio Cusma Gonzales representante común del "Consortio Ejecutor Nuevo Cajamarca", alcanza al Ing. Elio Quiroz Aceijas Inspector de obra, el expediente técnico que contiene el levantamiento de Observaciones de valorizaciones N° 01 de mayores metrados N° 02, para su revisión y trámite correspondiente por la Entidad.

Que, mediante informe N° 41-2022-MPC-GI-SSLO-EQA/IO de fecha 15 de julio de 2022 el Ing. Elio Quiroz Aceijas comunica a la Sub Gerencia de supervisión y Liquidación de Obras que los mayores metrados han modificado las siguientes partidas

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
			BASE
	Calzada vehicular		
01	Trabajos Preliminares		
01.02	Movimiento de tierras		
01.02.01	Corte a nivel de Subrasante con maquinaria	m3	293.87
01.02.02	Eliminación de material excedente con maquinaria, D=2.5 KM Aprox	m3	352.64

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Nan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca  
estup



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 326-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 22 de agosto del 2022.

Concluyendo en dicho informe, que el porcentaje de incidencia 0.2912% se ha dado según el cuadro que se muestra:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CONTRACTUAL	PRESUPUESTOS DE MAYORES METRADOS N°02	PRESUPUESTO DEDUCTIVO	PRESUPUESTO DE INCIDENCIA N° 02
COSTO DIRECTO	2,266,649.70	7,306.13	0.00	7,306.13
GASTOS GENERALES	251,386.17	0.00	0.00	0.00
UTILIDAD	83,810.97	270.15	0.00	270.15
SUB TOTAL	2,601,864.84	7,576.28	0.00	7,576.28
IGV (18 %)	468,332.43	1,363.73	0.00	1,363.73
TOTAL	3,070,179.27	8,940.01	0.00	8,940.01
PORCENTAJE DE INCIDENCIA EN MAYORES METRADOS N° 02			%	0.2912%
PORCENTAJE DEDUCTIVO N° 02			%	0.0000

...

Por otro lado, según la curva "S" se advierte que la obra refleja un Avance de los Ejecutado acumulado del 100.00% programado acumulado. Mostrando de esta manera que se ha concluido en su totalidad con la ejecución de estos mayores metrados.

Que, mediante Informe N° 0645-2022-MPC-GI-SSLO de fecha 27 de julio de 2022 la Sub Gerencia de Liquidación y obras, menciona que luego del análisis de los documentos alcanzados por el inspector de obra y la ingeniera encargada de revisión de las valorizaciones, se tiene:

- Valorizaciones de Mayores metrados N° 01 (sin IGV) : S/. 7,576.28
- Reajuste por Fórmula Polinómica (Sin IGV) : S/. 583.37
- Reintegro de Fórmula Polinómica : S/. 0.00 (+)
- Valorización Bruta (sin IGV) : S/. 8,159.65
- IGV (18%) : S/. 1,468.74
- **TOTAL DE LA VALORIZACIÓN** : S/. 9,628.39

Concluyendo, la Sub Gerencia que "... Luego de haber revisado la documentación del expediente de valorizaciones de Mayores Metrados de obra N° 02 de la obra en mención, la ha encontrado conforme, de acuerdo a lo aprobado por el inspector de obra, siendo el responsable de aprobar los metrados de la presente valorización, así como la calidad de los trabajos realizados en campo, teniendo consideración los artículos 194 y 205 del RLCE aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF. El monto a cancelar en la presente valorización es de **S/. 9,628.39 (NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 39/100 SOLES)** Los mayores metrados representan el 0.2912% con respecto al monto contratado."

Que, la Economista Katia Medina Murrugarra, Jefa de la Unidad de Presupuesto remite a la Sub Gerencia de Liquidación y obras, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002412, por la suma de 9,628.39.

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Nan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 326-2022-MPC/G.M.**

Cajamarca, 22 de agosto del 2022.

Que, con INFORME LEGAL N° 039-DIGM-AL-GI-MPC, de fecha 12 de Agosto del 2022 de la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura expresa... se ha verificado que el presente expediente cuenta con el certificado de crédito presupuestario, por lo que es viable solicitar a la Gerencia Municipal para que de acuerdo a sus funciones y atribuciones proceda con la suscripción de la resolución que autoriza el pago de prestaciones adicionales (mayor metrados) en cumplimiento de lo señalado en el Art. 205 inciso 12 del Reglamento de la Ley DE Contrataciones con el Estado.

Que, mediante INFORME N° 935-2022-MPC-GI de fecha 12 de agosto del 2022 de la gerente de Infraestructura quien expresa: Teniendo en cuenta el INFORME N° 041-2022-MPC-GI-SSLO-EQAIO, del Ing° Elio Quiroz Aiceijas, del inspector de obra y el INFORME N° 0645-2022-MPC-GI-SSLO, emitida por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la opinión legal de la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura, esta Gerencia indica que se proceda al pago de S/ 9,628.39 de VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES VARIAS EN EL SECTOR 19 NUEVO CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", que representan el 0.2912% con respecto al monto contratado, a la empresa contratista: "CONSORCIO EJECUTOR NUEVO CAJAMARCA"; por ello se remite el presente, sugiriendo se continúe con el trámite que corresponda de acuerdo a lo normado.

Que, en tal contexto, es importante señalar que el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF, establece que: "no se requiere la aprobación previa de la Entidad para su ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se delegue dicha función". Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obra, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, en atención a las opiniones técnicas y legal respecto lo expresado precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el inciso 11 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019 -A-MPC, publicada en el Diario El Peruano el 9 de agosto del 2019, en la cual el Titular de la Entidad delega funciones al Gerente Municipal de "Aprobar el pago de la ejecución de mayores metrados en contratos de obras a precios unitarios según los límites establecidos en las normas de contratación pública"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el pago POR MAYORES METRADOS N° 02 de la obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES VARIAS EN EL SECTOR 19 NUEVO CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por el monto ascendente a S/. 9,628.39 (NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 39/100 SOLES), que representa el 0.2912% con respecto al monto contractual a favor del "CONSORCIO EJECUTOR NUEVO CAJAMARCA" representado por su representante común Sr. Eduard Leoncio Cusma Gonzales, en atención a los





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA



GERENCIA MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 326-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 22 de agosto del 2022.

fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR** la presente resolución al Sr. Eduard Leoncio Cusma Gonzales representante común del "CONSORCIO EJECUTOR NUEVO CAJAMARCA", al Ing. Inspector de Obra conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Provincial de Cajamarca

CPCC Ricardo Azahánche Oliva  
GERENTE MUNICIPAL

**Distribución:**

- Aldía
- Gerencia de Infraestructura
- Inspección de Obra
- Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
- Contratista.
- OGA.
- Informática y Sistemas
- Archivo

